Símbolos religiosos integrados en el equipamiento obligatorio de los jugadores.

La religión es un hecho o factor social presente en muchas esferas de la sociedad, entre ellas el fútbol. Los vínculos entre fútbol y factor religioso se han mantenido desde la institucionalización del fútbol, ya que se pueden identificar fundamentos dentro del mismo deporte que tienen un cierto carácter ritual, convirtiéndose en un elemento esencial dentro del entramado cultural y religioso de numerosos lugares. Por tanto, el fútbol entrelaza de manera intrínseca con diversas manifestaciones de la vida socio-cultural, incluyendo las creencias religiosas.

Por su parte, es relevante señalar que el origen de muchos clubes de fútbol tiene sus raíces en la religión o en las comunidades religiosas, lo que explica que la perspectiva religiosa en el ámbito futbolístico no solo se encuentra presente en los elementos inherentes del deporte sino en cuestiones sociales y culturales más profundas y arraigadas. Los clubes pueden encapsular años de historia convirtiéndose en portadores de identidades religiosas.

Por tanto, la presencia de los símbolos religiosos en el fútbol es el resultado de la diversidad cultural y religiosa que envuelve a este deporte. En su manifestación convergen elementos de gran complejidad y sirve como medio para que jugadores y clubes establezcan vínculos con sus raíces religiosas, a través de una perspectiva de índole más personal.

En este sentido, la regulación del uso de los símbolos religiosos en el fútbol ha surgido como intento de armonizar las manifestaciones religiosas en un contexto diverso. La IFAB y la FIFA han establecido directrices evitar la politización del fútbol. El motivo de estas regulaciones no es otro que la imposición de la neutralidad política y religiosa. Sin embargo, estas medidas han suscitados interrogantes sobre si respetan adecuadamente el derecho de los clubes y de los jugadores.

1. Símbolos integrados en el equipamiento oficial de los jugadores.

- Definición de símbolo religioso.

El término símbolo proviene del griego, symballein, que significa unir o lanzar juntos. También, revolver o juntar; esconder o velar por el significado [1]. Desde un punto de vista general, el término "símbolo" se refiere a todo elemento, cuerpo o cosa, que por cuestiones de creencias y/o comunidad, se valora como propio de un grupo, idea o posición. Los símbolos, de manera particular, están vinculados a una cultura, cada una de ellas con los relatos de sus propias historias.

También es interesante hacer una definición de símbolo religioso desde el punto de vista legal. El Tribunal Europeo de Derecho Humanos (en adelante TEDH), a través de una comprensión extensa del mismo, define símbolo religioso como "el objeto de veneración religiosa (imágenes representativas de la divinidad o relacionadas con lo divino), o los elementos materiales de la vida de los creyentes que contribuyen al ejercicio de la religión o las creencias en el culto, la enseñanza, la práctica o la observancia, incluyendo vestimentas, utensilios, edificios, materiales escritos o gráficos" [2].

La FIFA, en una de las normativas del equipamiento en el fútbol, define en el símbolo religioso como "cualquier imagen u obra de arte de una religión concreta que se utilice para la representación o tendencia de una religión. Para esta norma,

se descartan los símbolos religiosos que forman parte de algún emblema o escudo de una federación, país o club"[3].

•El uso de los símbolos religiosos en el equipamiento obligatorio.

Las Reglas de Juego para el año 2022/2023, publicadas por la IFAB, establecen en el apartado número 4.2. que el "equipamiento obligatorio" de los jugadores de fútbol se compone de las siguientes prendas:

- camiseta con mangas;
- pantalones cortos;
- medias: si se coloca cinta adhesiva o cualquier otro material en la parte exterior, deberá ser del mismo color que la parte de las medias sobre la que se use o que cubra;
- espinilleras: deberán estar fabricadas de un material tal que proteja de manera razonable; quedarán cubiertas por las medias;
- calzado de fútbol[4].

En el mismo artículo y sobre "Eslóganes, mensajes y publicidad", se determina lo siguiente:

5. El equipamiento no deberá contener eslóganes, mensajes o imágenes de carácter político, religioso o personal[5].

Hay que destacar que la utilización de eslóganes, mensajes y/o imágenes a los que se refiere este artículo se dirige a elementos contingentes del equipamiento en cuestión. Estos elementos están asociados a los compromisos que el club adopta en un momento determinado y que permite que los equipos de fútbol utilicen estos elementos desde una perspectiva coyuntural dentro del equipamiento obligatorio[6]. Uno de los casos es el del Córdoba C.F. En la temporada 2022/2023 el Córdoba C.F. lleva en su uniforme la publicidad: "Córdoba,

Patrimonio de la Humanidad"^[7]. Y aunque el objetivo de dicha publicidad no es otro que la promoción de la ciudad de Córdoba, algunos de los símbolos que aparecen en la publicidad del equipo andaluz son religiosos^[8].

Con respecto a los principios de la regla, destacamos lo siguiente:

La Regla 4 se aplica a todo tipo de equipamiento (incluidas las prendas de ropa) que lleven jugadores, suplentes y jugadores sustituidos; sus principios serán también aplicables a todos los miembros del cuerpo técnico ubicados en el área técnica[9].

Por su parte, la FIFA ha mantenido la restricción de los símbolos religiosos integrados en el equipamiento obligatorio de los jugadores. Estas medidas han ido adquiriendo mayor rigurosidad, tal y como pudimos ver en las recientes ediciones de la Copa del Mundo de la FIFA, tal y como se establecían en los artículos 24 y 48 del Reglamento FIFA para dicha competición.

24. 1. Las federaciones participantes se comprometerán a cumplir las disposiciones del Reglamento de Equipamiento de la FIFA vigente. Jugadores y oficiales tendrán prohibido mostrar mensajes políticos, religiosos o personales o lemas en cualquier idioma o forma en el uniforme, el equipamiento (bolsas de deporte, botelleros, botiquines, etc.) o en el propio cuerpo. Tendrán igualmente prohibido mostrar mensajes comerciales o lemas en cualquier idioma o forma durante los actos oficiales organizados por la FIFA, lo que incluye el tiempo que estén en los estadios para partidos oficiales y entrenamientos, así como en las ruedas de prensa oficiales y en la zona mixta[10].

En consonancia con lo expuesto anteriormente, en mayo de 2022 se publicó el Reglamento correspondiente para la fase final de

la Copa Mundial de la FIFA 2022. En el artículo 27 de dicho Reglamento se establece la "aprobación de los colores" y el artículo 33 "protocolo de partidos"[11].

Por otra parte, y sobre el tema en cuestión, la FIFA, en el Reglamento de Equipamiento publicado en el año 2022, establece que los clubes pueden tener dos o más equipamientos para su utilización durante los partidos. Por un lado, se define uniforme titular como las prendas y materiales que "un equipo suele utilizar como primera opción". Por otro lado, la uniforme reserva es el que un equipo utiliza como alternativa al titular". Cabe mencionar que un equipo puede tener más de un uniforme alternativo. Este concepto y su uso se desarrollan en el apartado "Prendas y materiales obligatorios en las competiciones de fútbol"[12].

Además, se especifican aquellos elementos que no se están permitidos en el mismo:

- 4.3 Estará prohibido vestir o usar una prenda o artículo (del uniforme, indumentaria y equipamiento) en una zona controlada si la FIFA considera que[13]:
- 4.3.1. es peligroso, ofensivo o indecente, incluye eslóganes, declaraciones o imágenes políticas, religiosas o personales, o no cumple integramente con las Reglas de Juego por cualquier motivo; [14].

1.2.1. El uso de los símbolos religiosos en el equipamiento obligatorio: identificación del equipo.

Por otra parte, en el artículo 8 del citado Reglamento, referido a "identificación del equipo", se establece que tanto el emblema del equipo, el símbolo del equipo, la bandera nacional, el escudo o la bandera regional, se pueden exhibir en el "equipamiento obligatorio". Estas identificaciones poseen una naturaleza estructural, ya que cumple con un rigor social, cultural y/o histórico propio del club en cuestión.

Tal y como viene recogido en el artículo 8, por identificación de equipo se entiende como el elemento gráfico o verbal que incluya gráficos o texto que una federación miembro o club elija para representar a su equipo. Dentro de estos elementos, destacamos los siguientes:

Nombre del club: nombre oficial del club, incluidas las abreviaturas estándar de dicho nombre[15].

Emblema del equipo: emblema, símbolo, marca o logotipo oficial que una federación miembro o un club elija para representar a su equipo.

Escudo: emblema heráldico o símbolo oficialmente reconocido de la ciudad, pueblo o región a la que representa el club.

Eslogan del equipo: frase descriptiva breve, comprendida y usada habitualmente para referirse a la historia o a la identidad de un equipo[16].

Símbolo del equipo: elemento simbólico o gráfico (excluido el emblema del equipo) que utiliza la federación miembro o el club para representar oficialmente a su equipo[17].

Elemento decorativo: todo tipo de representación visual o característica de diseño, como elementos gráficos, diseño abstracto, diseño geométrico sencillo, marca de agua o imagen tonal (como la de un animal o de un importante emblema cultural[18].

En relación con lo expuesto anteriormente, es relevante destacar que los clubes de fútbol incluyen en su equipamiento obligatorio los elementos identificativos, entre los cuales se encuentran los escudos. En la mayoría de los casos, los escudos contienen una variedad de elementos que revelan los orígenes del club en cuestión, el contexto laboral, el nexo entre comunidades, los responsables de fundación, el momento histórico, la cultura propia, y en numerosas ocasiones incorporan símbolos religiosos[19]. También podemos

identificar una serie de factores que integran símbolos religiosos en los escudos.

Existe un factor de gran importancia que incorpora símbolos religiosos en los escudos de los clubes de fútbol debido a cuestiones monárquicas. En España, a principios del siglo XX, el rey Alfonso XIII concedió el título de Real a numerosos clubes de fútbol, lo que implicó la incorporación de la Corona Real en los escudos. La Corona Real es un símbolo de la autoridad de un monarca y representa la soberanía. Está compuesta por un círculo de oro decorado con piedras preciosas y florones llenos de perlas, y en su parte superior se coloca un orbe^[20]. Por lo tanto, podemos confirmar que los clubes que llevan el título de "Real" en su nombre portarán un orbe y, con ello, una cruz en sus escudos[21]. A pesar de ello, es importante detallar que el propósito de la incorporación de la Corona Real se debe a cuestiones de índole monárquicas.

Otro de los factores es el lugar de origen del club, el cual está relacionado con su historia y contexto. Algunos de los símbolos presentes en los escudos de los equipos de fútbol españoles son símbolos cristianos, entre los cuales se incluyen, la cruz, templos, padres del catolicismo, la sangre de cristo, entre otros. Esto se debe al estrecho vínculo que España ha tenido con el cristianismo. Esta relación ha desempeñado un papel importante en la cultura, la sociedad e identidad del país.

En algunos escudos se representa la Cruz de Santiago. Esta cruz es el emblema de la Orden de los Caballeros de Santiago. La Orden de los Caballeros de Santiago fue una orden militar y religiosa que protegía a todos los fieles que realizaban el camino de Santiago y de frenar los avances musulmanes durante la época de Al-Ándalus. La forma de la cruz tiene su origen en la batalla de Clavijo en el año 844 d.C., donde en la disputa entre cristianos y musulmanes, apareció el apóstol Santiago en un caballo de color blanco con una bandera blanca y cruz roja

apoyando al ejército cristiano [22]. El mismo se aplica en varios equipos gallegos como el Real Club Celta de Vigo, el Racing Club de Ferrol o la Sociedad Deportiva Compostela, debido a que Santiago es el patrón de Galicia. También en el escudo del Club Deportivo Tenerife o la Unión Deportiva Logroñés, debido a que Logroño ha sido una ciudad de paso para los peregrinos que se dirigen a Santiago de Compostela.

Otra de las cruces características en los escudos es la cruz de San Andrés, que aparece en los escudos del Real Club Deportivo de la Coruña^[23], el Athletic Club de Bilbao^[24] o la Sociedad Deportiva Éibar^[25]. También la Cruz de los Ángeles en el escudo del Real Oviedo^[26], la Cruz de San Jorge en el escudo del Fútbol Club Barcelona, símbolo de la ciudad y de la comunidad catalana, y la Cruz Laureada de San Fernando del Real Valladolid^[27].

Otros incorporan templos religiosos tales como, el Athletic Club de Bilbao que incluye en su escudo la iglesia de San Antón, templo gótico de la ciudad. También hay lugares emblemáticos donde ocurrieron sucesos importantes en fechas religiosas, como el Algeciras Club de Fútbol, que presenta en su escudo un castillo en referencia a una fortaleza que había en la ciudad, y una rama de olivo que alude a la conquista de la ciudad por Alfonso XI en un domingo de Ramos del año 1334.

Otros equipos llevan en sus escudos un murciélago o *ratpenat*, emblema de la ciudad de Valencia. Según cuenta la leyenda, fue un murciélago el que despertó al Rey Jaume I, el Conquistador, y a su ejército de la llegada de los musulmanes que pretendían atacarlos [28]. El murciélago aparece en el escudo del Valencia Club de Fútbol, Levante Unión Deportiva, Club Deportivo Alcoyano y Albacete Balompié.

También se encuentran elementos relacionados con Jesucristo, como el Sagrado Corazón de Jesús haciendo referencia al cerro de los Ángeles en el escudo del Getafe Club de Fútbol, o gotas

de sangre que simboliza el martirio de los Santos Patronos en el escudo del Club Deportivo Calahorra.

Los padres del catolicismo también se representan en los escudos de algunos clubes de fútbol. El escudo del Sevilla Fútbol Club muestra en la parte izquierda las figuras de San Fernando III el Santo, San Leandro (fue arzobispo de Sevilla) y San Isidoro (fue arzobispo de Sevilla), símbolos de la ciudad de Sevilla. Por su parte, Club Deportivo Laguna, entidad con sede en la ciudad de San Cristóbal de la Laguna, incorpora en su escudo la presencia del Arcángel San Miguel, haciendo alusión a la evangelización de la isla.

Sin embargo, también existen casos que pueden diferir del contexto cultural y religioso en cuestión, donde pueden tener connotaciones religiosas, pero no necesariamente católicas. Destacamos el ya desaparecido Club Deportivo Logroñés. El escudo del club riojano presentaba en el centro una estrella parecida a la estrella de David. Se planteaban dos teorías acerca de la inclusión de este símbolo en el escudo. La primera de ellas era que Simeón Tejada, empresario del café y miembro del club, era judío. La segunda teoría se refería a una posible relación del presidente del Club, Saturnino Íñiguez, con la masonería [29].

No obstante, es importante señalar que en los últimos años el marketing ha comenzado a influir en los escudos de los clubes. Prueba de ello son las modificaciones, entre otros, de los escudos de los dos clubes más representativos del fútbol español, Real Madrid C.F. y F.C. Barcelona, para la venta de camisetas en países musulmanes [30].

En el caso del Real Madrid, se eliminó la cruz de la Corona Real para atraer aficionados de países de diferentes creencias religiosas, especialmente de países musulmanes. En este caso, el club llegó a un acuerdo de patrocinio con la empresa *Marka* para la fabricación, distribución y ventas de productos en los

Emiratos Árabes, Arabia Saudí, Qatar, Omán, etc. El motivo de estas modificaciones era ser cuidadosos con los elementos del escudo del club, ya que la cruz podía resultar ofensiva para los aficionados de estos lugares. Por tanto, podemos deducir que la retirada de la cruz de la corona real conlleva una connotación más relacionada con lo religioso.

Por su parte, el brazo vertical de la Cruz de San Jorge presente en el escudo del F.C. Barcelona se eliminó en Arabia Saudí, ya que las autoridades del país veían en este símbolo un recuerdo de las Cruzadas. A pesar de ello, el club manifestó que estas modificaciones del escudo suponían una falsificación de la prenda a la que el club no estaba involucrado en ello[31].

Otro caso notable es la retirada de la Cruz Laureada de San Fernando del escudo del Real Valladolid. Esta cruz fue otorgada por el dictador Francisco Franco a la ciudad en reconocimiento por su apoyo a la sublevación militar que puso fin a la Segunda República. En este caso, la eliminación de la cruz tiene una connotación política y no religiosa[32].

1.2.2. El uso de los símbolos religiosos en el equipamiento obligatorio: elementos decorativos.

El artículo 10 del Reglamento de Equipamiento concreta los "elementos decorativos":

10.3 Un elemento decorativo no deberá:

10.3.5 actuar como marca comercial ni incluir cualquier elemento que transmita la impresión visual de que se trata de una identificación de fabricante o de una publicidad de patrocinadores, que cree una vinculación con un fabricante, patrocinador o un tercero, o que constituya una promoción o mensaje comercial de cualquier tipo[33];

Los elementos decorativos han podido tener un origen religioso en el equipamiento obligatorio oficial. En su mayoría, han sido utilizados de manera coyuntural (celebración, efeméride, diseño estético ocasional, etc.) por lo que muchos de ellos han sido reemplazados en temporadas posteriores. Pongamos como ejemplo, la camiseta del uniforme titular del equipo brasileño Vasco de Gama o Parma C. F., que incluían una cruz en diferentes tonalidades. También la camiseta del uniforme alternativo del Real Valladolid durante la temporada 2012/2013. Por último, la camiseta del uniforme titular de la Selección de Fútbol de Portugal, en la que se muestra una cruz en la parte delantera con los colores representativos de su bandera: rojo y verde.

En la temporada 2022/2023, hemos apreciado que el Xerez Deportivo F.C., que militaba en Segunda R.F.E.F., incorporó la imagen de una cruz en su camiseta del uniforme alternativo [34]. Otro ejemplo es el segundo uniforme alternativo del F.C. Barcelona para la temporada 2022/2023, en la cual se aprecia una cruz inspirada en la Cruz de San Jordi[35], el caso del equipo mexicano Club de Fútbol Cruz Azul, o más evidente, la cruz en el uniforme del equipo A.D. Marianistas de Jerez de la Frontera (Cádiz), club de fútbol asociado al Colegio Nuestra Señora del Pilar[36].

También la camiseta utilizada por el Inter de Milán durante la temporada 2007/2008. Durante los partidos de la *UEFA Champions League*, en conmemoración a su centenario, los jugadores del club italiano lucían una camiseta color blanco con una cruz de color roja en la parte delantera. Esta camiseta celebraba los cien años de su fundación y rendía homenaje a los inicios del club *neroazurro* [37]. En Italia, también tenemos los casos del segundo uniforme del Génova C.F.C. en la temporada 2019/2020 y el uniforme alternativo de la ACF Fiorentina para la temporada 2020/2021.

En la temporada 2008-2009, en una de las camisetas que lucía el Sevilla Fútbol Club durante los partidos de la *UEFA Champions League* se podía ver una cruz roja en el fondo de una

camiseta blanca[38].

También ocurrió un caso parecido sobre la camiseta del uniforme alternativo oficial de la Sociedad Deportiva Huesca, en la cual se encontraba representada la Cruz de San Jorge Desde entonces, esta camiseta se ha convertido en el segundo uniforme o informe alternativo del club y ha sido bien acogida por parte de todos los aficionados. No consta que dicha camiseta haya tenido que ser retirada por no cumplir con lo establecido en las Reglas de Equipamiento [40].

1.2.3. El uso de los símbolos religiosos en el equipamiento obligatorio: prendas y materiales optativos en las competiciones de fútbol.

Es importante destacar otras prendas y materiales que los jugadores pueden utilizar de manera voluntaria. Estos elementos se encuentran presente en el apartado 4 de las Reglas de Juego publicadas por la IFAB para la temporada 2022/2023 denominado "Otro tipo de equipamiento" [41].

Por su parte, el Reglamento de Equipamiento de la FIFA, publicado en el año 2022, se refiere a ellos en el apartado cuatro del Reglamento como "prendas y materiales optativos en las competiciones de fútbol". Dentro de esta categoría, es relevante destacar elementos como guantes de porteros, prendas y accesorios en la cabeza, cintas de pelo, diademas y muñequeras, ropa interior y equipamiento especial (protectores de cabeza, máscaras faciales, rodilleras, protectores de brazo, gafas, escayolas y férulas)[42].

Sobre las prendas y accesorios en la cabeza, reflejado en el artículo 19 de Reglamento de Equipamiento, destaca lo siguiente:

- 19. Prendas y accesorios para la cabeza:
- 19.6: Los jugadores en el terreno de juego podrán cubrirse la

cabeza por razones religiosas con prendas como hiyabs, turbantes o similares (prendas permitidas que cubren la cabeza) $\frac{[43]}{}$.

A pesar de la fundamentación legal de admitir la incorporación de una prenda no prevista en el equipamiento para respetar la libertad religiosa de los jugadores, la aplicación de normativa ha suscitado debate durante años sobre la inclusión de prendas dentro de la indumentaria oficial. En el año 2010, la Selección de Fútbol de Irán femenina fue excluida de los Juegos Olímpicos de la Juventud debido al uso del hiyab. Asimismo, en los Juegos Olímpicos de Londres 2012, no se permitió a la jugadora Shaherkani competir con el hiyab. La justificación de esta decisión fue la modificación de las Reglas de Juego del año 2007/2008 y el riesgo de lesión que podría provocar el uso del mismo durante un partido de fútbol.

Las jugadoras de fútbol musulmanas no cedieron ante esta situación y recibieron apoyos de parte de la Organización de las Naciones Unidas. El Príncipe Ali Bin Al Husein de Jordania presentó una propuesta en la IFAB para permitir el uso del hiyab en los partidos de fútbol, proponiendo un diseño concreto realizado en Holanda[44]. El escrito recibió el respaldo de Wilfried Lemke, Consejero especial del Secretario General de Naciones Unidas, encargado de los asuntos deportivos para el desarrollo y la paz. Lemke manifestó el deseo de respaldar la petición del Príncipe en favor de las jugadoras y envió una carta al entonces presidente de la FIFA, Joseph Blatter, instando a tener en cuenta los contextos culturales y religiosos de los países dentro del reglamento. El propio Lemke explicó que sería una excelente oportunidad para declarar que el velo no es un problema para alcanzar metas, y con ello, luchar contra los estereotipos y cambiar las formas de pensar^[45].

Como respuesta a las peticiones previas, la FIFA emitió la Circular 1332 a fecha de 25 de octubre de 2012, otorgando un periodo de prueba de dos años para permitir que las mujeres pudieran llevar un *hiyab* en los partidos de fútbol. Sin embargo, esta medida estipulaba una serie de características que debían cumplirse para su uso:

- Ser del mismo color que la camiseta.
- Estar a tono con la apariencia profesional del equipamiento de la jugadora.
- Estar separado de la camiseta.
- Ser seguro y no suponer ningún riesgo para la jugadora que lo lleve ni para ninguna otra jugadora.
- Se usado solo por jugadoras[46].

Con la anterior publicación, se podría esperar que los conflictos llegaran a su fin. Sin embargo, este asunto abrió otros debates en diferentes contextos. Un ejemplo destacado es el caso de los sikhs y la prenda que se colocan en la cabeza, el patka, la cual tiene la finalidad de proteger su cabello $^{[47]}$. En Quebec, en el año 2013, los organismos federativos prohibieron el uso del patka, argumentando que incumplía el reglamento. Ante esta situación, la Asociación de Fútbol de Canadá tuvo que intervenir, suspendiendo a su filial, la Federación de Quebec, y manifestando la falta de competencia por parte del organismo provincial para regular estas cuestiones. Finalmente, se permitió a los sikhs hacer uso de dicha indumentaria en los partidos de fútbol $^{[48]}$.

Durante años, han existido diferentes normas que prohibían el uso de ciertas prendas deportivas por razones de seguridad, ideológicas y religiosas, entre otras. Por esa razón, a las mujeres musulmanas se les negaba el uso del velo para cubrir su cabeza. No obstante, la normativa se ha ido adaptando a los contextos y hoy día se permite el uso de diferentes indumentarias que respetan las creencias y culturas de los jugadores de fútbol. Aun así, existen casos excepcionales como el uso de *niqab*, que por cuestiones de seguridad no se permite su uso.

En la actualidad, tanto las mujeres que desean jugar con el hiyab como los sikhs que utilizan el patka no encuentran dificultades para su uso, ya que la normativa sobre el equipamiento de los jugadores de fútbol se modificó tras los dos años de prueba establecidos por la Circular 1332 de 2012. En la centésima vigésima octava reunión de la IFAB, que tuvo lugar el 1 de marzo en Zúrich, se aprobó que los jugadores de fútbol pueden utilizar prendas adicionales a las que conforman la indumentaria básica del jugador de fútbol. No obstante, corresponderá al árbitro verificar y comprobar la indumentaria para asegurarse de que no existe peligro de lesión [49].

Varias marcas deportivas han trabajado en el diseño de camisetas que permita a los jugadores llevar este tipo de vestimentas $^{[50]}$. Un ejemplo es la camiseta de la selección de fútbol de Afganistán. La marca deportiva danesa Hummel aprovechó la efeméride del Día de la Mujer para la presentación del uniforme, exhibiendo tres modelos que incorporaban el $hiyab^{[51]}$. La camiseta incluye el hiyab como parte de la indumentaria oficial, lo cual posibilita la práctica del fútbol sin dejar de respetar los valores culturales y religiosos de las jugadoras $^{[52]}$.

En Francia, en el año 2020 se constituyó el colectivo *Les Hidjabeuses*, para defender el derecho de las futbolistas a llevar velo durante los partidos oficiales en Francia. En el año 2021, este colectivo presento un expediente a la Federación Francesa de Fútbol para modificar el reglamento vigente, ya que este prohíbe el uso del velo. A pesar de contar con el respaldo del *rapporteur public*, el Consejo de Estado de Francia, en junio de 2023, ha determinado que la Federación puede establecer normas para el buen desarrollo de los partidos, y, en consecuencia, decide mantener la prohibición del velo en las competiciones de fútbol[53].

A pesar de ello, aún hay árbitros que, posiblemente por

desconocimiento del reglamento, no permiten el uso de este tipo de prendas durante los partidos de fútbol. En la temporada 2022/2023, la Federación Vizcaína de Fútbol se pronunció tras la negativa de un árbitro a permitir que un jugador utilizara el patka en un partido de fútbol oficial[54].

Por último, en la pasada fase final de la Copa Mundial Femenina de la FIFA 2023 celebrada en Australia y Nueva Zelanda, la jugadora de la Selección de Fútbol de Marruecos, Nouhaila Benzina, se convirtió en la primera jugadora de fútbol en jugar un partido de la Copa Mundial de la FIFA con hiyab[55].

CONCLUSIONES

La relación entre el factor religioso y el fútbol no es un fenómeno reciente. Entre las causas de esta interacción se incluyen, entre otras, la influencia de factores socioculturales que permeaban todas las facetas de la vida cotidiana. Muchos de los clubes han surgido a raíz de colectivos vinculados a una comunidad religiosa, nexo entre comunidades, momento histórico o cultura propia.

Se ratifica cómo las normas publicadas por la IFAB y la FIFA establecen un marco normativo al uso de los símbolos religiosos en el fútbol en el equipamiento obligatorio. En ella se confirma la prohibición de los mismos, permitiéndose únicamente aquellos símbolos religiosos que forman parte de algún emblema o escudo de una federación, país o club o la utilización de prendas de vestir con una connotación religiosa en conformidad con lo expuesto en el Reglamento de Equipamiento.

La causa que motiva a publicar estas normas basadas en la prohibición de los símbolos religiosos es la neutralidad religiosa como medio para erradicar el proselitismo religioso y la violencia y preservar la convivencia. Esta perspectiva puede resultar un poco paradójica, máxime considerando que existen numerosos documentos publicados y programas que se esfuerzan por fomentar la educación a nivel mundial a través del fútbol. Por tanto, existe incoherencia en que la diversidad se promueva en el universo fútbol a través de la prohibición y no a través del fomento de estas manifestaciones.

Frente a la presente situación, es fundamental reflexionar en torno a la posible vulneración del derecho de la libertad religiosa como derecho fundamental. Se constata que la IFAB y la FIFA regulan el ejercicio de portar símbolos religiosos en el universo fútbol, pero resulta crucial examinar el alcance de su competencia en esta regulación.

Asimismo, estas formas son incongruentes con el carácter inclusivo del fútbol. Sería conveniente reflexionar sobre el contenido de estas normas para conciliar la neutralidad y el derecho de libertad religiosa, recogido en numerosos textos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, pero no a consta de los derechos y libertades de la comunidad futbolística.

El comportamiento ético, el espíritu deportivo y la promoción de los derechos humanos no son compatibles con la erradicación del factor religioso en el fútbol. En última instancia, es imperativo subrayar que el fútbol, como deporte de masas, debe abrazar la aceptación de diferencias en la sociedad contemporánea, dado que el espíritu deportivo se basa en alcanzar las metas a través de un conjunto de valores que promueven el juego limpio, la colaboración entre individuos y el respeto de todas las personas involucradas en el deporte. Por todo ello, resulta incuestionable que las federaciones internacionales y nacionales están en la obligación de reexaminar estos enfoques dirigidos al derecho de los jugadores a expresar sus creencias.

La presencia de los símbolos religiosos está presente en el

contexto del fútbol, tanto en los emblemas, los escudos y los equipamientos de los clubes. En este sentido, es fundamental estudiar cada caso particular y discernir la naturaleza de esta relación, dado que cada club revela en sus identificaciones el origen del club, el contexto sociocultural, la historia o el vínculo con una comunidad religiosa, entre otros. Además, hemos constatado igualmente la presencia de símbolos religiosos por parte de los jugadores de fútbol a través de prendas como el *hiyab* o el *patka*.

Por tanto, la promulgación de una normativa que derogue las normas actuales y exponga los beneficios de la diversidad cultural y religiosa, junto con la aclaración terminológica y un plan de acción para fomentar la educación en valores a la luz de las diferencias en el fútbol, emergerían como una de las vías para atenuar estas diferencias. La clave no radica en la eliminación de las diferencias, sino la ausencia de discriminación por la existencia de esas diferencias, reconociendo la diversidad religiosa en el universo fútbol.

BIBLIOGRAFÍA

Atkinson, S., Regan, P. y Sánchez Bustamanete, C. (2019). Signos y símbolos. Guía ilustrada de su origen y significado. Editorial DK. Londres, pp. 14-15.

Caballero Espinosa, J.E. (2013). A-Z FÚTBOL. Diccionario-Guía. Terminología del fútbol. MC Sport. Madrid.

Evans, M. (2009). Manual on the wearing of Religious Symbols in Public Area. Strasbourg, Council of Europe Pub. Citado en Palomino, R. (2016). "El símbolo religioso en el Derecho. Concepto y clases". P. 3. Este artículo es parte de las investigaciones a la publicación de Palomino, R. (2016). "La religión en el espacio público. Los símbolos religiosos ante el derecho". *Digital Reasons*.

Huizinga, J. (1972). Homo Ludens. Editorial alianza. Madrid.

Nomdedeu Rull, A. (2009). *Diccionario de fútbol*. Universidad de La Coruña. Servicio de publicaciones.

Paníker, A. (2019). El sueño de Shitala: viaje al mundo de las religiones. Editorial Kairos. Barcelona, S/P

Reyes Vizcaíno P. (2008). "La FIFA, el fútbol y la religión". Ius Canonicum. S/P.

Rodríguez García, J.A. (2021). "La libertad y la tolerancia religiosa en el origen del fútbol en España". *Cuadernos de fútbol. Revista de CIHEFE*. Número 137, pp. 1-17.

Valencia Candalija, R. (2021). Libertad religiosa y protección de las creencias en el fútbol. Editorial Tecnos. Madrid.

Verdú, V. (1980). *El fútbol mitos, ritos y símbolos*. Editorial Alianza. Madrid.

ANEXOS

Apéndice 1. Normativa, Informes y otros Documentos del deporte y fútbol.

1. Internacional

Federación Internacional de Fútbol Asociación. *Código Disciplinario*. 2023. Zúrich.

- Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la Copa Mundial de la FIFA 2022. Zúrich.
- Reglamento de la Copa Mundial de Clubes de la FIFA Marruecos 2022. Zúrich.
- Reglamento de Equipamiento 2022. Zúrich.
- Reglamento de los Torneos Olímpicos de fútbol Juegos de la XXXII Olimpiada Tokio 2020. Zúrich.
- Reglamento de la Copa Mundial de la FIFA Rusia 2018. Zúrich.

- Reglas del equipamiento de la FIFA. 2015. Zúrich.
- Circular número 1332. 25 de octubre de 2012. Zúrich.
- Regla 4. El equipamiento de los jugadores. 2006. Zúrich.
- Reglamento de la Copa Mundial de Clubes de la FIFA 2006.
 Zúrich.

International Football Association Board. *Estatutos de la IFAB*. 13 de junio de 2022. Zúrich.

- Reglas de Juego 2022/2023. 2022. Zúrich.
- Laws of the Game 2007/2008. 2007. Zúrich.
- Laws of the Game 2006/2007. 2006. Zúrich.

1. Europea

Unión Europea de Federaciones de Fútbol. *Estatutos*. 2021. Nyon.

1. Nacional

Liga Nacional de Fútbol Profesional. *Reglamento General*. 2023. Madrid.

Real Federación Española de Fútbol. *Reglamento General*. 2023. Madrid.

- Estatutos. 2021. Madrid.

Apéndice 2. Noticias de prensa.

Agencia EFE. (14 de mayo de 2021). "Neymar quiere jugar los Juegos Olímpicos de Tokio con Brasil". *Diario Marca*. Disponible en línea en la dirección: https://www.marca.com/juegos olimpicos/2021/05/14/609ebfbf46163f37798b4593.html. Fecha de consulta: agosto de 2022.

Argudo, J. (2020). "El enigmático origen del escudo del CD Logroñés". Fútbolretro.es Disponible en línea en la dirección: https://futbolretro.es/escudo-del-cd-logrones/. Fecha de consulta: junio de 2022.

Ayuso Santamaría, J. (20 de junio de 2022). "El Real Valladolid elimina de su nuevo escudo la Cruz Laureada de San Fernando que otorgó Franco a la ciudad". *El Diario*. Disponible en línea en la dirección: https://www.eldiario.es/castilla-y-leon/real-valladolid-elimina-cruz-laureada-san-fernando-nuevo-escudo_1_9100304.html. Fecha de consulta: septiembre de 2022.

Barco, J. (04 de febrero de 2023). "Gurpreet, el cadete al que le prohibieron jugar con turbante: "Es una parte de mi religión y nunca había tenido problemas". *Cadena Ser*. Disponible en línea en la dirección: https://cadenaser.com/nacional/2023/02/04/el-patka-es-una-parte-de-mi-religion-y-nunca-habia-tenido-problemas-el-cadete-del-arratia-al-que-prohibieron-jugar-con-turbante-cadena-ser/.

Bonniere, P. (29 de junio de 2023). "«Hidjabeuses»: le Conseil d'Etat maintient l'interdiction du voile dans les compétitions de football". *Le Monde*. Disponible en línea en la dirección: https://www.lemonde.fr/societe/article/2023/06/29/hidjabeuses-le-conseil-d-etat-maintient-l-interdiction-du-voile-dans-les-competitions-de-football_6179783_3224.html. Fecha de consulta: agosto de 2023.

Editorial (24 de agosto de 2022). "El Barcelona presenta la tercera equipación…y no es blanca". *La Razón*. Disponible en línea en la dirección: https://www.larazon.es/deportes/futbol/fc-barcelona/20220824/dupq2lov4fa2plecizecc2nwcq.html. Fecha de consulta: agosto de 2022.

Editorial (29 de mayo de 2022). "Alaba y Rodrygo, los

campeones de Europa que exaltan a Jesús en pleno festejo". Reactivoz. Disponible en línea en la dirección: https://www.reactivoz.com/alaba-y-rodrygo-los-campeones-de-europa-que-exaltan-a-jesus-en-pleno-festejo/. Fecha de consulta: agosto de 2022.

Editorial (12 de enero de 2022). "El merchandising árabe censura las cruces de la ropa del Barça y del Madrid". *El Debate*. Disponible en línea en la dirección: https://www.eldebate.com/deportes/20220112/merchandising-arabe-censura-cruces-ropa-barca-madrid.html. Fecha de consulta: junio de 2022.

Editorial (9 de octubre de 2019). "Conoce la curiosa historia del animal del Valencia". La Vanguardia. Disponible en línea en la dirección: https://www.lavanguardia.com/local/valencia/20191009/477746296 26/dia-comunidad-valenciana-9-octubre-significado-murcielago.html#:~:text=Una%20de%20las%20leyendas%20que,animal es%20alados%20tra%C3%ADan%20mala%20suerte. Fecha de consulta: junio de 2022.

Editorial (8 de marzo de 2016). "Afganistán celebra el día de la mujer presentando la camiseta de la selección de fútbol con hiyab". Vox Populi. Disponible en línea en la dirección: https://www.vozpopuli.com/deportes/afganistan-hiyab-mats_hummels-hiyab-futbol-islamista-hummel_0_896610383.html. Fecha de consulta: abril de 2022.

Editorial (2 de marzo de 2012). "La ONU apoya el uso del hiyab en el fútbol". *Libertad Digital*. Disponible en línea en la dirección:

https://www.libertaddigital.com/deportes/2012-03-02/la-onu-apo ya-el-uso-del-hiyab-en-el-futbol-1276451804/. Fecha de consulta: mayo de 2022.

Editorial (15 de septiembre de 2009). "El Sevilla evitó la cruzada". El Correo. Disponible en línea en la dirección:

https://elcorreoweb.es/historico/el-sevilla-evita-la-cruzada-A
FEC127034. Fecha de consulta: mayo de 2022.

Editorial (15 de diciembre de 2007). "El escudo del Barça, religiosamente incorrecto". *El Mundo*. Disponible en línea en dirección:

https://www.elmundo.es/elmundodeporte/2007/12/15/futbol/119774
1343.html. Fecha de consulta: agosto de 2022.

Esquide, F. (6 de julio de 2018). "El Alavés cuelga de su camiseta el eslogan «el Glorioso nunca se rinde»". *El Correo*. Disponible en línea en la dirección: https://alaves.elcorreo.com/alaves-cuelga-camiseta-20180706135 623-nt.html. Fecha de consulta: junio de 2023.

Estirado, L. (4 de diciembre de 2017). "El hiyab de la polémica de Nike sale a la venta". El periódico. Disponible en línea en la dirección: https://www.elperiodico.com/es/extra/20171204/el-hiyab-para-atletas-musulmanas-de-nike-sale-a-la-venta-6471192. Fecha de consulta: abril de 2022.

García, A. (16 de agosto de 2022). "El Córdoba CF y el ayuntamiento firman el acuerdo de colaboración y patrocinio". El Día de Córdoba. Disponible en línea en la dirección: https://www.eldiadecordoba.es/cordobacf/Cordoba-CF-Ayuntamient o-acuerdo-

patrocinio_0_1711630280.html#:~:text=El%20C%C3%B3rdoba%20CF%20
ha%20anunciado,se%20estrenar%C3%A1n%20en%20Primera%20Federaci%
C3%B3n. Fecha de consulta: agosto de 2022.

Holligan, A. (1 de abril de 2012). "Una diseñadora de velos islámicos reta a la FIFA". *BBC*. Disponible en línea en la dirección:

https://www.bbc.com/mundo/noticias/2012/04/120331_cultura_dise
no_velo_tsb. Fecha de consulta: junio de 2022.

Parra, P. (30 de julio de 2023). "Nouhaila Benzina, primera futbolista de la historia de los Mundiales en jugar con

hiyab". Diario Marca. Disponible en línea en la dirección: https://www.marca.com/futbol/futbol-femenino/mundial/2023/07/3
0/64c6160a46163ff3398b45b0.html. Fecha de consulta: julio de 2023.

Porter, C. (2 de julio de 2023). "A Fatal Shooting and a Hijab Ban: Two Faces of France's Racial Division. *The New York Times*. Disponible en línea en la dirección: https://www.nytimes.com/2023/07/02/france-nahel-soccer-hijab.h tml. Fecha de consulta: agosto de 2023.

Sánchez, D. (11 de septiembre de 2022). "Descalabro en la Condomina". *Diario de Jerez*. Disponible en línea en la dirección:

https://www.diariodejerez.es/xerezdfc/UCAM-Murcia-Xerez-Cronic
a-resultado-Descalabro-en-La-Condomina-3-0_0_1719428899.html.
Fecha de consulta: septiembre de 2022.

- Atkinson, S., Regan, P. y Sánchez Bustamanete, C. (2019). Signos y símbolos. Guía ilustrada de su origen y significado. Editorial DK. Londres, pp. 14-15.
- Evans, M. (2009). Manual on the wearing of Religious Symbols in Public Area. Strasbourg, Council of Europe Pub. Citado en Palomino, R. (2016). "El símbolo religioso en el Derecho. Concepto y clases". P. 3. Este artículo es parte de las investigaciones a la publicación de Palomino, R. (2016). "La religión en el espacio público. Los símbolos religiosos ante el derecho". *Digital Reasons*.
- Federación Internacional Fútbol Asociación (2015). Reglas del equipamiento de la FIFA. Disponible en línea en la dirección:

https://digitalhub.fifa.com/m/lddee408d3618df3/original/sk124u dpvt6mar8lceng-pdf.pdf. Fecha de consulta: abril de 2022. Esta definición tiene su origen en la reforma del año 2007, ya que la prohibición de símbolos religiosos, tendría que llevar implícita la definición de ésta.

[4] Internacional Football Association Board (2022). Reglas de Juego 2022/2023, p. 55. Fecha de consulta: julio de 2022.

La IFAB establece una distinción clara entre el concepto "equipamiento obligatorio" y "otro tipo de equipamiento. El "equipamiento obligatorio" es aquel que se requiere de manera obligatoria para todos los jugadores. Es cierto que esta norma se aplica a todo tipo de equipamiento que lleven todos los jugadores titulares, los jugadores suplentes, los jugadores sustituidos (jugador que es reemplazado del terreno de juego por un jugador suplente), tanto obligatorios como no obligatorios y también los miembros del cuerpo técnico ubicados en el área técnica.

Sobre este equipamiento, la IFAB permite los siguientes elementos:

- El número del jugador, el nombre, el escudo del equipo, eslóganes de alguna iniciativa, logotipos que promuevan el fútbol, el respeto y la integridad, así como todo tipo de publicidad autorizada en el reglamento de la competición o por el reglamento de la federación nacional, la confederación o la FIFA;
- los datos de un partido: equipo, fecha, competición, estadio, ciudad.
- Los eslóganes autorizados, los mensajes y las imágenes deberán aparecer únicamente en el frontal de la camiseta o en el brazalete.
- En algunos casos, los eslóganes, los mensajes o las imágenes aparecerán únicamente en el brazalete del capitán
- [5] El eslogan se define como una frase descriptiva breve, comprendida y usada habitualmente para referirse a la historia o identidad del club. Consultado en Federación Internacional

de Fútbol Asociación. (2022). Reglamento de Equipamiento 2022, pp. 115. Fecha de consulta: agosto de 2022.

[6] Valga como ejemplo el eslogan que utilizó el Deportivo Alavés para la temporada 2018/2019 en la parte trasera de la camiseta del uniforme titular donde se podía leer: "el Glorioso nunca se rinde". Podemos confirmar que el eslogan se utilizó de forma ocasional en esa temporada, puesto que en temporadas posteriores el eslogan no aparecía en las prendas del uniforme. Consultado en Ruiz de Esquide, F. (6 de julio de 2018). "El Alavés cuelga de su camiseta el eslogan "el Glorioso nunca se rinde". *El Correo*. Disponible en línea en la dirección:

https://alaves.elcorreo.com/alaves-cuelga-camiseta-20180706135 623-nt.html. Fecha de consulta: junio de 2023.

García, A. (16 de agosto de 2022). "El Córdoba CF y el ayuntamiento firman el acuerdo de colaboración y patrocinio". El Día de Córdoba. Disponible en línea en la dirección: https://www.eldiadecordoba.es/cordobacf/Cordoba-CF-Ayuntamient o-acuerdo-

patrocinio_0_1711630280.html#:~:text=El%20C%C3%B3rdoba%20CF%20 ha%20anunciado,se%20estrenar%C3%A1n%20en%20Primera%20Federaci% C3%B3n. Fecha de consulta: agosto de 2022. La ciudad andaluza tiene reconocida por la UNESCO cuatro inscripciones en la lista del patrimonio mundial. La Mezquita Catedral, Los patios de Córdoba, La ciudad califal de Medina Azahara y el Centro histórico.

Ayuntamiento de Córdoba (2022). Córdoba, Patrimonio de la Humanidad. Disponible en línea en la dirección: https://www.turismodecordoba.org/ Fecha de consulta: julio de 2022. Córdoba ha sido testigo del desarrollo de cuatro grandes culturas: romana, cristiana, judía y árabe. Sobre esto está dirigido el logo de "Córdoba, Patrimonio de la Humanidad", elegido por la administración local y representado con cuatro símbolos de las culturas mencionadas. El nudo de Salomón en

representación de los romanos. Se utilizó en los mosaicos romanos decorativos; la cruz característica de la cultura cristiana; la estrella de David de la cultura judía; el *Rub El hizb* de la cultura árabe. Este símbolo, que está representado por una estrella de ocho puntas, se utiliza en el Corán para señalar que un capítulo ha terminado. En la época andalusí se utilizó como símbolo en las monedas. Se considera una representación del paraíso que, según las creencias, está rodeada por ochos montañas.

Podemos deducir, según el caso, que la finalidad de la norma no se dirige a la exhibición de los símbolos religiosos en los equipamientos sino a la prohibición de la publicidad religiosa propiamente dicha. Aunque no tenemos constancia de que se haya permitido esta exhibición de símbolos religiosos en la indumentaria por desconocimiento de la norma por parte de los responsables o por no haber sido denunciado al respecto.

[9] Ibid. Según las Reglas de Juego de la IFAB, el área técnica "se refiere al área específica con asientos para el cuerpo técnico, los suplentes y los jugadores sustituidos (el banquillo)".

[10] Federación Internacional de Fútbol Asociación. (2018). Reglamento de la Copa Mundial de la FIFA Rusia 2018. Disponible en línea en la dirección: https://digitalhub.fifa.com/m/66ffe91772bd576d/original/jzmzae bkgh6zhrjctbzt-pdf.pdf. Fecha de consulta: agosto de 2022. El contenido del artículo 24 y 48 es exactamente igual. La única diferencia reside en que el artículo 24 se establece a la fase preliminar del campeonato mientras que el artículo 48 a la fase final del mismo.

Cuando se refiere "al propio cuerpo", entendemos que esta cuestión se dirige a tatuajes o elementos que pueden ser llevados en el cuerpo para distintos fines (estética, protección, etc.) y que no figuran en la normativa.

También se aplica en las competiciones con formato por equipos en las que los jugadores que formen parte de un equipo representante de un club compitan contra los jugadores de otros clubes, tal y como viene recogido en el artículo 28.1 del Reglamento de la Copa Mundial de Clubes de la FIFA Marruecos 2022.

"Tanto jugadores como miembros del cuerpo técnico tendrán prohibido mostrar todo tipo de mensajes o lemas políticos, religiosos o personales en cualquier idioma o forma."

Disponible en línea en la dirección: https://digitalhub.fifa.com/m/561c77e0aa53c649/original/Reglam ento-Copa-Mundial-de-Clubes-de-la-FIFA-2022.pdf. Fecha de consulta: junio de 2023.

[11] Ibid., pp. 39-48. Fecha de consulta: enero de 2023.

Esta normativa también es obligatoria para las competiciones con formato por equipos en las que los jugadores que formen parte de un equipo representante de un club compitan contra los jugadores de otros clubes, tal y como viene recogido en el artículo 34.4 del Reglamento de la Copa Mundial de Clubes de la FIFA Marruecos 2022. Disponible en línea en la dirección: https://digitalhub.fifa.com/m/561c77e0aa53c649/original/Reglam ento-Copa-Mundial-de-Clubes-de-la-FIFA-2022.pdf. Fecha de consulta: junio de 2023.

[12] Este concepto "uniforme" también se aplica al conjunto de prendas que utilizan los árbitros. Los equipos arbitrales vestirán el uniforme oficial y usarán el equipamiento oficial que suministre la FIFA cuando participen en fases finales de la FIFA y (si procede) fases preliminares de la FIFA (camiseta, pantalón corto, medias, calzado específico y brazalete). Los árbitros llevarán los uniformes suministrados y aprobados por la FIFA o federación correspondiente, pero bajo las normas de la IFAB y la FIFA, tal y como viene reflejado en el artículo 34 del Reglamento de Equipamiento,

dentro de octava parte: Equipos arbitrales y personal de apoyo.

[13] Por zona controlada, y según el Reglamento de Equipamiento, se entiende como los espacios que conecta áreas técnicas, zonas de calentamiento, área de revisión del árbitro, túnel, vestuarios, enfermería y sala de control de dopaje, zonas de prensa y entrevistas, zonas de llegada y salida y demás pasillos.

[14] Federación Internacional de Fútbol Asociación. (2022). Reglamento de Equipamiento 2022. Segunda parte: Disposiciones aplicables a todas las prendas de vestir y artículos de equipamiento recogidos en el presente reglamento. Fecha de consulta: agosto de 2022.

En el Reglamento de la Copa Mundial de la FIFA, de selecciones y de clubes, viene establecido que "tanto jugadores como oficiales tendrán prohibido mostrar mensajes o lemas políticos, religiosos o personales en cualquier idioma o forma en el uniforme".

[15] Ibid., p. 116.

Existen casos de nombres de clubes de fútbol con una connotación religiosa. Uno de ellos es el referido a clubes con nombres de padres del catolicismo, como el San Fernando C.D. Isleño (Cádiz), C.D. San Fernando (San Fernando de Henares), el U.D. San Lorenzo (San Lorenzo del Escorial), la A.D. Sn José (Sevilla), C.D. La Virgen del Camino (León) o el C.D. San Andrés (Santa Cruz de Tenerife). Otros acompañan al nombre del club el lugar de la ciudad como la Real Sociedad de San Sebastián.

Estos casos también existen en el fútbol internacional. Destacamos los equipos de Paris Saint Germain (Francia), San Lorenzo de Almagro (Argentina), São Paulo (Brasil), el Zenit de San Petersburgo (Rusia).

También casos como el de UCAM (Universidad Católica de San Antonio de Murcia) o el Club Deportivo Universidad Católica de Chile.

- [16] Pongamos como ejemplo el caso del F.C. Barcelona que utiliza el eslogan "Més que un club".
- [17] Además, las identificaciones de equipo de un club deberán:
- 8.3.2 (si constituyen o incluyen una bandera regional o un escudo) contar con la aprobación oficial de las autoridades del país o región correspondiente para su uso en el uniforme del club.
- 8.4 Las identificaciones de equipo no deberán:
- 8.4.5 incluir cualquier elemento que transmita la impresión visual de que se trata de una identificación de fabricante o de una publicidad de patrocinadores, que cree una vinculación con un fabricante, patrocinador o tercero, o que constituya una promoción o mensaje comercial de cualquier tipo;

Federación Internacional de Fútbol Asociación. (2022). Reglamento de Equipamiento 2022, pp. 29-30.

[18] Ibid., p. 37.

[19] Aunque el merchandising ingresó en el planeta fútbol hace ya varios años modificando los escudos originales, la mayoría de los equipos mantienen sus escudos primitivos y los han convertidos en marcas propias. Cada uno de estos escudos está registrado en la Oficina Española de Patentes y Marcas. En España, la propiedad industrial otorga derechos exclusivos sobre ciertas producciones que están protegidos como efectivos derechos de propiedad, entre las cuales se incluyen las representaciones o signos distintivos.

La Oficina Española de Patentes y Marcas define las marcas y nombres comerciales como combinaciones gráficas v/o

denominativas que ayudan a distinguir en el mercado unos productos o servicios de otros similares ofertados por otros agentes económicos. Fue fundada en agosto de 1824 y está adscrita al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de España. Gracias a esta Oficina, los clubes de fútbol pueden proteger sus distintas representaciones, entre las que se encuentran los escudos, de tal manera que son las mismas instituciones futbolísticas las que deciden la forma y el modo de uso.

Símbolo cristiano de autoridad. Se ha utilizado a lo largo de la historia. Hoy lo podemos ver en monedas o iconografía real de algunos países, entre ellos España. Consultado en www.casareal.es/símbolos de la monarquía española.

En la parte superior del orbe, podemos encontrar uno de los símbolos más representativos del cristianismo: la cruz. El orbe representa la autoridad y la victoria de Cristo sobre la tierra. Dada la estrecha relación entre la nación española y el cristianismo, podemos entender la razón de utilizar este símbolo cristiano.

[21] Algunos de estos equipos son: Real Club Deportivo de la Coruña, Real Club Celta de Vigo, Real Madrid C.F., Real Betis Balompié, Real Sociedad, Real Club Deportivo Español, Real Club Deportivo Mallorca, Real Unión de Irún, Real Valladolid, Real Sporting de Gijón, Real Avilés, Real Club Racing de Santander, Real Club Recreativo de Huelva, Real Oviedo, Real Murcia, Real Burgos Club de Fútbol, Real Sociedad Deportiva Alcalá, Real Unión de Tenerife, Real Zaragoza y la Selección de Fútbol de España.

El camino de correos (27 de julio de 2020). Cultura y tradiciones del camino. Disponible en línea en la dirección: https://www.elcaminoconcorreos.com/es/blog/cruz-de-santiago-origen-y-significado. Fecha de consulta: junio de 2022.

[23] El escudo del Real Club Deportivo de La Coruña tiene en el centro un pendón con una cruz morada, que representa a la Sala Calvet (gimnasio de la ciudad). En el escudo también podemos observar la bandera de la comunidad autónoma de Galicia. En 1845, debido a los continuos viajes de los gallegos a América, se le asigna a la provincia marítima de La Coruña la bandera de San Andrés (el patrón de los pescadores y con devoción para los gallegos: A Santo André de Teixido, vai de morto guen non vai de vivo). La modificación de la Cruz gallega de San Andrés tuvo lugar el 22 junio 1891, cuando se eliminó uno de los dos brazos de la cruz, "para evitar las dificultades que pudieran suscitarse al confundir la bandera del imperio ruso con la de la provincia marítima de La Coruña. Se decidió modificar ésta última suprimiéndole una de las aspas, quedando por tanto reducida a una bandera blanca con faja diagonal azul. El gobierno español atendió estas peticiones y se aceptó eliminar uno de los dos brazos de la cruz para evitar cualquier tipo de confusión entre la provincia marítima de La Coruña y el imperio ruso.

[24] La presencia de la cruz viene en relación a la bandera de Vizcaya, que muestra las ocho cruces de San Andrés en conmemoración a la toma de Baeza, el 30 de noviembre de 1227, por Lópe II Díaz de Haro en el día de San Andrés.

[25] Patrón del municipio.

La Cruz de los Ángeles fue una donación del Rey Alfonso II el Casto, rey de Asturias, en el año 808, a la Catedral de San Salvador de Oviedo.

[27] El Real Valladolid solía llevar en su escudo la Cruz Laureada de San Fernando, símbolo de la ciudad, concedido por Decreto el 17 de Julio de 1939. En junio de 2022, se modifica el escudo del club. Se eliminó la Cruz Laureada de San Fernando, pero se mantiene la corona real y, con ello, el orbe en la parte superior del escudo.

- Editorial (9 de octubre de 2019). "Conoce la curiosa historia del animal del Valencia". La Vanguardia. Disponible en línea en la dirección: https://www.lavanguardia.com/local/valencia/20191009/477746296 26/dia-comunidad-valenciana-9-octubre-significado-murcielago.html#:~:text=Una%20de%20las%20leyendas%20que,animal es%20alados%20tra%C3%ADan%20mala%20suerte. Fecha de consulta: junio de 2022.
- Argudo, J. (2020). "El enigmático origen del escudo del CD Logroñés". *Fútbolretro.es* Disponible en línea en la dirección: https://futbolretro.es/escudo-del-cd-logrones/ Fecha de consulta: junio de 2022.
- Editorial. (12 de enero de 2022). "El merchandising árabe censura las cruces de la ropa del Barça y del Madrid". *El Debate*. Disponible en línea en la dirección: https://www.eldebate.com/deportes/20220112/merchandising-arabe-censura-cruces-ropa-barca-madrid.html. Fecha de consulta: junio de 2022.
- [31] Editorial. (15 de diciembre de 2007). "El escudo del Barça, religiosamente incorrecto". *El Mundo*. Disponible en línea en la dirección: https://www.elmundo.es/elmundodeporte/2007/12/15/futbol/119774 1343.html. Fecha de consulta: agosto de 2022.
- [32] Ayuso Santamaría, J. (20 de junio de 2022). "El Real Valladolid elimina de su nuevo escudo la Cruz Laureada de San Fernando que otorgó Franco a la ciudad". *El Diario*. Disponible en la dirección: https://www.eldiario.es/castilla-y-leon/real-valladolid-elimin a-cruz-laureada-san-fernando-nuevo-escudo_1_9100304.html. Fecha de consulta: septiembre de 2022.
- [33] Federación Internacional de Fútbol Asociación. (2022). Reglamento de Equipamiento 2022, p. 38. Fecha de consulta:

agosto de 2022.

Sánchez, D. (11 de septiembre de 2022). "Descalabro en la Condomina". *Diario de Jerez*. Disponible en línea en la dirección:

https://www.diariodejerez.es/xerezdfc/UCAM-Murcia-Xerez-Cronic a-resultado-Descalabro-en-La-Condomina-3-0_0_1719428899.html. Fecha de consulta: septiembre de 2022.

Editorial. (24 de agosto de 2022). "El Barcelona presenta la tercera equipación…y no es blanca". *La Razón*. Disponible en línea en la dirección: https://www.larazon.es/deportes/futbol/fc-barcelona/20220824/d upq2lov4fa2plecizecc2nwcq.html. Fecha de consulta: agosto de 2022.

[36] Colegio Nuestra Señora del Pilar. Disponible en línea en la dirección: https://marianistasjerez.org/ad-marianistas. Fecha de consulta: mayo de 2023.

Forma de dirigirse en el argot futbolístico al Inter de Milán. La razón de esto se debe al color de su uniforme titular: Negro y azul (en italiano). Al principio, la denominación de *Internazionale* resultaba incómoda. Debido a ello, se funda la *Associazione Sportiva Ambrosiana*. El nombre se relaciona con San Ambrosio, patrón de la ciudad de Milán, y en su uniforme se representa una cruz roja en una camiseta blanca, símbolo de la ciudad de Milán y emblema del patrón, al igual que el emblema de San Jorge. En 1931 y debido a la denominación de los aficionados, el equipo tuvo que hacer una modificación del nombre por lo que pasó a llamarse Ambrosiana Inter. Finalizada la Segunda Guerra Mundial, se volvió a cambiar el nombre a *Football Club Internazionale Milano* y se eligieron los colores azul y negro para la vestimenta del equipo.

En la temporada 2007/2008, lo que inicialmente pretendía ser

un reconocimiento a los orígenes del club, acabó generando un molestar para determinados aficionados rivales. Aunque la mayoría de países del continente europeo se consideran países de tradición cristiana (entendiéndose católicos, protestantes y ortodoxos), existen territorios europeos o cercanos a ellos donde la religión musulmana cuenta con un mayor número de fieles, como ocurre en Turquía. Después del partido de la fase de grupos entre el Inter de Milán y el Fernabahçe, que tuvo lugar el 27 de noviembre de 2007, y terminó con una victoria para los italianos por tres goles a cero, se procedió a una demanda por parte del abogado turco Barsi Kaska ante los Comités de la UEFA y de la FIFA, alegando el uso de la camiseta con la cruz de San Ambrosio. El abogado manifestó que el uso de la misma era un insulto a los sentimientos de los musulmanes y solicitaba una sanción que implicaba que el club italiano perdiese el partido por cero goles a tres. Además, los distintos medios de comunicación turcos encendieron mucho más la polémica al vincular el uniforme del Inter de Milán con el atuendo utilizado en la primera cruzada en el año 1099, durante la conquista de la ciudad de Jerusalén. Por esta razón, muchos medios de comunicación denominaron la camiseta como "la templaria". Y aunque todo quedó en una advertencia, se les recomendaría a los clubes que no utilicen símbolos religiosos y eviten el uso de este tipo de "elementos decorativos" en territorio en los que existan estas diferencias con el fin de evitar este tipo de situaciones.

La redacción de deportes del medio *Radikal*, después de la victoria del equipo italiano publicó un titular que decía: "Los tres goles de este Inter Templario deberían de ser borrados". Incluso comentaristas reconocidos como Mehmet Y. Yilmaz cuestionó la gestión de la UEFA: "¿Cómo lo permitió la UEFA?".

Valencia Candalija, R. (2021). Libertad religiosa y protección de las creencias en el fútbol, pp. 60-61.

El Sevilla Fútbol Club decidió jugar su partido de la *UEFA Champions League* contra el Fernabahçe luciendo el segundo uniforme alternativo, ya que en su uniforme titular se podía ver una cruz roja en el fondo de una camiseta blanca.

Editorial (15 de septiembre de 2009). "El Sevilla evitó la cruzada". *El Correo*. Disponible en línea en la dirección: https://elcorreoweb.es/historico/el-sevilla-evita-la-cruzada-A FEC127034. Fecha de consulta: mayo de 2022.

El Seminario Permanente sobre Migraciones Internacionales y Extranjería de Aragón presentó un escrito solicitando la retirada de la camiseta, pero esta petición no fue aceptada. El club argumentó que dicho símbolo representa tanto a la comunidad autónoma de Aragón como a la ciudad de Huesca. El comunicado manifestaba lo siguiente: "La Sociedad Deportiva Huesca se ha visto sorprendida con determinadas sugerencias relativas a su segunda indumentaria oficial, la Cruz de San Jorge al pecho, que vienen suscritas por un Seminario Permanente sobre Migraciones Internacionales y Extranjería de Aragón. A los propietarios de tan largo nombre, ante la amenaza que profieren de dirigirse al Huesca, les instamos a que no perpetren tan llamada. No necesitamos que nos expliquen qué significa la Cruz de San Jorge. Ni qué significa la cruz. Lo sabe sobradamente nuestra Institución y está muy orgullosa de añadir su simbolismo a nuestra historia. Es el mismo orqullo con el que llevamos por España un emblema de Hueca, del Altoaragón de Aragón: La Cruz de San Jorge. Encontrar violencia en la camiseta del Huesca no puede partir sino de quien ya tiene graves problemas para diferenciar lo limpio de lo sucio". Editorial (2008). "La camiseta de la SD Huesca acusada de generar violencia por llevar la cruz de San Jorge en el pecho". Protestante digital. Disponible en línea en la dirección:

https://protestantedigital.com/espana/22191/la-camiseta-del-hu esca-sd-acusada-de-generar-violencia-por-llevar-la-cruz-de-san-jorge-en-el-pecho. Fecha de consulta: abril de 2022.

- [40] Equipaciones Oficiales Temporada 23/24 SD Huesca.
 Disponible en línea en la dirección:
 https://tienda.sdhuesca.es/collections/equipaciones-oficiales.
 Fecha de consulta: agosto de 2023.
- [41] Internacional Football Association Board (2022). Reglas de Juego 2022/2023. Regla 4. Fecha de consulta: julio de 2022.
 - 4. Otro tipo de equipamiento.

Se permite equipamiento protector no peligroso, como por ejemplo protectores de cabeza, máscaras faciales, rodilleras y coderas fabricados con materiales blandos, ligeros y acolchados. También están permitidas las gorras para guardametas y las gafas de protección.

Protectores de cabeza. Cuando se usen protectores de cabeza (excepto gorras para guardametas) estos deberán:

- ser de color negro o del color principal de la camiseta (siempre y cuando los jugadores de un mismo equipo usen el mismo color);
- estar en consonancia con el aspecto profesional del equipamiento del jugador;
- no estar unidos o sujetos a la camiseta;
- no suponer ningún riesgo para el jugador que lo lleve ni para ningún otro jugador (p. ej. un cierre alrededor del cuello);
- carecer de partes que sobresalgan (protuberancias).
- [42] Todos estos elementos forman parte del equipamiento de los jugadores y, por tanto, "no deben contener eslóganes, mensajes o imágenes de carácter político, religioso o personal".
- [43] Federación Internacional de Fútbol Asociación (2022).

Reglamento de Equipamiento, p. 79. Fecha de consulta: agosto de 2022.

Además, el artículo incluye lo siguiente:

- 19.7 Los jugadores de campo de un mismo equipo pueden cubrirse la cabeza con prendas permitidas de diferentes tamaños y modelos. Sin embargo, todas ellas:
- 19.7.1 serán del mismo color que el predominante de la camiseta del jugador o totalmente negras;
- 19.7.3 no incluirán ninguna identificación de equipo ni elemento decorativo; y
- 19.7.4 no pondrán en peligro la seguridad de los jugadores de ninguno de los equipos de ninguna forma.
- Holligan, A. (1 de abril de 2012). "Una diseñadora de velos islámicos reta a la FIFA". *BBC*. Disponible en línea en la dirección:

https://www.bbc.com/mundo/noticias/2012/04/120331_cultura_dise no velo tsb. Fecha de consulta: junio de 2022.

- Editorial (2 de marzo de 2012). "La ONU apoya el uso del hiyab en el fútbol". Libertad Digital. Disponible en línea en dirección: https://www.libertaddigital.com/deportes/2012-03-02/la-onu-apoya-el-uso-del-hiyab-en-el-futbol-1276451804/. Fecha de consulta: mayo de 2022.
- Federación Internacional de Fútbol Asociación (2012). Circular número 1332. Disponible en línea en la dirección: https://digitalhub.fifa.com/m/66dc90f19b77806a/original/ma9evqpg6p5nlrcpgzgf-pdf.pdf. Fecha de consulta: mayo de 2022.
- Paníker, A. (2019). El sueño de Shitala: viaje al mundo de las religiones. Editorial Kairos. Barcelona, S/P. Un sikh

bautizado tiene acatar el código de conducta que se basa principalmente en respetar las cinco Ks, es decir, las cinco reglas que empiezan por la letra k: *Kesh*: no cortarse el pelo; *Khanga*: portar un peine que recoge el cabello sin cortar; *Kara*: llevar una pulsera de metal; *Kirpan*: portar una pequeña daga; *Kashera*: un calzón corto de algodón.

- Valencia Candalija, R. (2021). Libertad religiosa y protección de las creencias en el fútbol, pp. 51-52.
- Caballero Espinosa, J.E. (2013). *A-Z Fútbol. Diccionario-Guía. Terminología del fútbol*, p. 29. El autor define árbitro como la autoridad deportiva única para dirigir los partidos desde la justicia, haciendo cumplir el reglamento y decidiendo sobre cualquier actuación e intervención. Sus decisiones son definitivas en lo relativo al juego. Fecha de consulta: julio de 2022.
- Estirado L. (4 de diciembre de 2017). "El *hiyab* de la polémica de Nike sale a la venta". *El periódico*. Disponible en línea en la dirección: https://www.elperiodico.com/es/extra/20171204/el-hiyab-para-at letas-musulmanas-de-nike-sale-a-la-venta-6471192. Fecha de consulta: abril de 2022.
- Valencia Candalija, R. (2021). Libertad religiosa y protección de las creencias en el fútbol, p. 53.
- Editorial. (8 de marzo de 2016). "Afganistán celebra el día de la mujer presentando la camiseta de la selección de fútbol con hiyab". *Vox Populi*. Disponible en línea en la dirección: https://www.vozpopuli.com/deportes/afganistan-hiyab-mats_humme ls-hiyab-futbol-islamista-hummel_0_896610383.html. Fecha de consulta: abril de 2022.
- [53] El artículo 1 del reglamento de la Federación Francesa de Fútbol prohíbe el uso de "cualquier uso de un signo o

vestimenta que manifieste ostensiblemente una afiliación política, filosófica, religiosa o sindical".

Bonniere, P. (29 de junio de 2023). "«Hidjabeuses»: le Conseil d'Etat maintient l'interdiction du voile dans les compétitions de football". *Le Monde*. Disponible en línea en la dirección: https://www.lemonde.fr/societe/article/2023/06/29/hidjabeuses-le-conseil-d-etat-maintient-l-interdiction-du-voile-dans-les-competitions-de-football_6179783_3224.html. Fecha de consulta: agosto de 2023.

También consultado en Porter, C. (2 de julio de 2023). "A Fatal Shooting and a Hijab Ban: Two Faces of France's Racial Division. *The New York Times*. Disponible en línea en la dirección:

https://www.nytimes.com/2023/07/02/france-nahel-soccer-hijab.h tml. Fecha de consulta: agosto de 2023.

[54] Barco, J. (04 de febrero de 2023). "Gurpreet, el cadete al que le prohibieron jugar con turbante: "Es una parte de mi religión y nunca había tenido problemas". *Cadena Ser*. Disponible en línea en la dirección: https://cadenaser.com/nacional/2023/02/04/el-patka-es-una-part e-de-mi-religion-y-nunca-habia-tenido-problemas-el-cadete-del-arratia-al-que-prohibieron-jugar-con-turbante-cadena-ser/. Fecha de consulta: febrero de 2023.

[55] Parra, P. (30 de julio de 2023). "Nouhaila Benzina, primera futbolista de la historia de los Mundiales en jugar con hiyab". Diario Marca. Disponible en línea en la dirección: https://www.marca.com/futbol/futbol-femenino/mundial/2023/07/3 0/64c6160a46163ff3398b45b0.html. Fecha de consulta: julio de 2023.